



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2022-00304-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NANCY TATIANA REDIN TELLEZ
DEMANDADO:	REINEL GONZALEZ PERDOMO

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Por Secretaría verifíquese el portal del Banco Agrario, en caso de existir títulos se debe proceder a la entrega de los mismos a la parte actora.

Con el siguiente enlace [2022-304](#) puede acceder al expediente electrónico del proceso de la referencia, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

ljcp